

ACUERDO N° 010/2019
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, el Reglamento de la Carrera Judicial, aprobado por Acuerdo N° 72/2018, el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia, aprobado por Acuerdo N° 73/2018, los antecedentes y todo cuanto convino se tuvo presente, y;

CONSIDERANDO: Que, el art. 193. I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma Ley.

Que, el art. 195. 8 de la Constitución Política del Estado, establece como una atribución del Consejo de la Magistratura: *"Designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces de partido y de instrucción"*.

Que, el art. 183. IV. 2, instituye como una atribución del Consejo de la Magistratura: ***"Designar mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces y las juezas titulares y suplentes de los Tribunales de Sentencia, de Partido que hoy son los jueces públicos, en todas las materias y de instrucción en materia penal"***.

Que, mediante Acuerdo N° 072/2018 de 15 de agosto, Sala Plena del Consejo de la Magistratura, aprobó el "Reglamento de la Carrera Judicial" y por Acuerdo N° 073/2018 de 15 de agosto, aprobó el "Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia", instrumentos normativos que tiene por objeto regular los procedimientos de selección de postulantes, al cargo de jueza o juez de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental, bajo la modalidad de concurso de méritos y exámenes de competencia.

CONSIDERANDO: Que, el Consejo de la Magistratura ante las acefalías de jueces en los Distritos Judiciales, emitió las Convocatorias Públicas Departamentales, en el marco de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, el Reglamento de la Carrera Judicial y el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial - Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia, a objeto de cubrir los cargos acéfalos y de nueva creación de jueces públicos ordinarios.

CONSIDERANDO: Que, el Consejo de la Magistratura en base al Reglamento de la Carrera Judicial y el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial - Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia, llevó a cabo el proceso de selección de juezas y jueces, emitiéndose las Convocatorias Públicas Departamentales, recibidas las postulaciones se llevó el proceso de selección de juezas y jueces en forma transparente en estricto apego a los requisitos exigidos en la referida normativa administrativa por las comisiones encargadas de dichos procesos; es así que la preselección, comprendió la

verificación de la documentación mínima habilitante y de la documentación que acredita la nota de méritos de las y los postulantes al cargo de jueces públicos ordinarios y agroambientales. La etapa de selección comprendió el concurso de méritos, examen de competencia y entrevista, concluyendo las Comisiones Departamentales, con la presentación de Informes Finales de las nóminas de las y los postulantes habilitados en el marco del art. 39. I del Acuerdo N° 73/2018; para llegar a la última etapa que es la designación de juezas y jueces de conformidad al art. 48 y art. 183. IV. 2 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, Sala Plena del Consejo de la Magistratura, validó nóminas de postulantes habilitados para ejercer los cargos de juezas y jueces de los Tribunales Departamentales de Justicia de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Santa Cruz, Tarija, Beni y Pando, como también la lista de postulantes para jueces agroambientales; de cuyas nóminas en sesión ordinaria de 13 de diciembre de 2018, procedió a aprobar y designar los cargos acéfalos y de nueva creación de jueces públicos ordinarios y agroambientales.

Que, en atención al memorial de 31 de diciembre de 2018 presentado por el Abg. Daniel A. Núñez Vela Bruening, se emite el Informe Técnico CM-JNDAP N° 015/2018 de 17 de enero, en su parte conclusiva establece que de conformidad al art. 40 del Manual de Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial - Modalidad Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia, aprobado por Acuerdo N° 73/2018, que Sala Plena del Consejo de la Magistratura, tiene la potestad de designar juezas y jueces en concordancia con los arts. 9 y 51 del Reglamento de la Carrera Judicial. Por otra parte refiere del análisis del caso, se evidencia la omisión involuntaria de no incluir en las listas finales de postulantes habilitados, al postulante Daniel Núñez Vela Bruening, solicitando que mediante análisis jurídico legal se puede elevar informe a Sala Plena, para que esa instancia en mérito de los informes respectivos pueda tomar conocimiento de la solicitud impetrante y efectuar lo que en derecho corresponda.

Que, el Informe Jurídico UNAJ/CM N° 014/2019 de 15 de enero, en la parte de sus conclusiones señala: *"El postulante ha aprobado todas las Etapas del Proceso de Preselección, como evidencia el Cuadro de Calificación de la Convocatoria N° 14/2018, remitido a esta unidad jurídica por la Jefatura de Dotación y Administración de Personal del Consejo de la Magistratura, y no existiendo óbice legal para su designación en el cargo de Juez Instructor Anticorrupción y Violencia hacia la Mujer 2° de la Capital – Trinidad, correspondiendo a Sala Plena, designar al postulante Daniel Núñez Vela Bruening en el cargo Juez Instructor Anticorrupción y Violencia hacia la Mujer 2° de la Capital – Trinidad"*.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero. - DESIGNAR de las nóminas de postulantes habilitados para ejercer el cargo de Jueces Públicos Ordinarios, de la Convocatoria N° 14/2018, al

ciudadano **Daniel Alberto Núñez Vela Bruening**, como Juez de Instrucción Anticorrupción y Violencia Hacia la Mujer 2° de la Capital Trinidad – Beni.

Segundo. - Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura en coordinación con el Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura del Beni, debiendo emitirse el respectivo Título.

Tercero. - Corresponde ministrar posesión y recibir el juramento de ley, del postulante al Presidente del Tribunal Departamental de Justicia del Beni.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

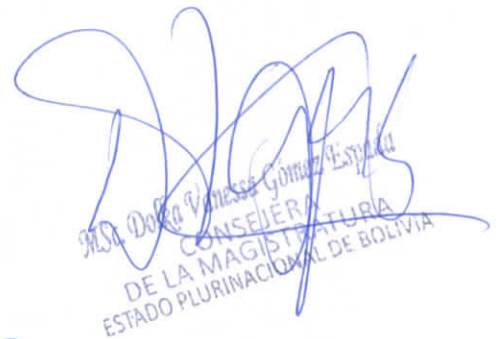
Regístrese, comuníquese y cúmplase:



Omar Michel Durán
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



Gonzalo Alcón Aliaga
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dra. Dora Vivesse Gómez Estrella
CONSEJERA
DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA